RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Firmado por: ZAMBRANO COPELLO Rosa Veronica FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 16/07/2021 12:44:01 -0500

N° 0026-2021-PD-OSITRAN

Lima,15 de julio de 2021

VISTOS:

El Informe N° 00020-2021-JC-GA-OSITRAN de la Jefatura de Contabilidad; el Memorando N° 00517-2021-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración, el Memorando N° 0311-2021-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 269-2021-GG-OSITRAN, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se regula el Sistema Nacional de Contabilidad conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del mencionado Decreto Legislativo señala que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y se evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 010-2021-EF/51.01, se aprueba las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – Edición 2020, emitidas en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el 3 de julio de 2021, se publicó la Resolución Directoral Nº 011-2021-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 - "*Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos*", así como el "*Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos*";

Que, en la mencionada Directiva se señala que los Lineamientos establecidos son parte del proceso de implementación gradual de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NIC-SP tienen como finalidad brindar mayor transparencia a la rendición de cuentas de las Entidades, respecto de la gestión de los recursos públicos; así como, contribuir a la toma de decisiones por los usuarios de la información financiera. Asimismo, se precisa que dicho proceso de implementación gradual inicia con la etapa de preparación, en que se contempla la depuración y sinceramiento contable, que permita determinar la existencia y/o sincerar los saldos de activos y pasivos de las Entidades;

Que, el numeral 5.1 de la citada Directiva, establece que el Titular de la Entidad, quien presenta la rendición de cuentas a la Dirección General de Contabilidad Pública, es la autoridad máxima y responsable del proceso de depuración y sinceramiento contable; asimismo, el numeral 5.2, establece que el Titular de la Entidad, debe realizar a través de la correspondiente resolución, la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente;

Visado por: MEJIA CORNEJO Juan Carlos FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 16/07/2021 12:15:52 -0500

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias, establece que la Presidencia Ejecutiva del Ositrán es la máxima autoridad ejecutiva y Titular del Ositrán;

Visado por: SHEPUT STUCCHI Humberto Luis FIR 07720411 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 16/07/2021 12:02:30 -0500

Visado por: PEÑALOZA VARGAS Jose Tito FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 16/07/2021 09:35:40 -0500

Que, el "*Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable*", antes referido, señala el contenido y plazos máximos para la presentación de los "*Entregables*" a la Dirección General de Contabilidad Pública, siendo que en relación al entregable "Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable", se contempla el plazo de presentación a los 10 días hábiles posteriores a la publicación de la Resolución Directoral que aprueba dicho Instructivo, lo cual vence el 16 de julio de 2021;

Que, a través del Informe N° 00020-2021-JC-GA-OSITRAN de fecha 13 de julio de 2021, la Jefatura de Contabilidad de la Gerencia de Administración, ha sustentado la necesidad de la emisión de la resolución por parte del Titular de la Entidad, sobre el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, acorde a lo señalado en el numeral 5.2. de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01;

Que, a través del Memorando N° 00517-2021-GA-OSITRAN, la Gerencia de Administración considera procedente la emisión de la resolución para el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente;

Que, mediante el Memorando N° 0311-2021-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera jurídicamente viable disponer el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera, el cual se encuentra acorde a lo dispuesto en el numeral 5.2 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01;

Que, mediante el Memorando Nº 269-2021-GG-OSITRAN, la Gerencia General manifiesta que la propuesta de Resolución de Presidencia que declara el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera del Ositrán al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2020, cuenta con su conformidad, remitiéndolo para su respectiva suscripción;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Resolución Directoral Nº 011-2021-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 - "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", así como, el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera del Ositrán al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2020.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Gerencia de Administración del Ositrán, para los fines de su presentación ante la Dirección General de Contabilidad Pública y demás acciones correspondientes.

Artículo 3.- Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional del Ositrán (www.ositran.gob.pe), y en el portal (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidente del Consejo Directivo

NT: 2021063318